



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 451106 OA196-XPYCY-3KF22.5AD9F14F2247B7A82E8257192AC92FE66E32E8EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



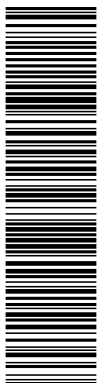
AJUNTAMENT
D'ALBAL

BENESTAR SOCIAL

ALBAL INCLUYE PROGRAMA DE AYUDA SOCIAL 2017

AYUNTAMIENTO DE ALBAL

1. INTRODUCCIÓN
2. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN
3. OBJETIVOS
4. DESTINATARIOS
5. TEMPORALIZACIÓN
6. RECURSOS NECESARIOS
7. ACTUACIONES
 - 7.1.- ACTUACIONES FRENTE A NECESIDADES BÁSICAS DE ALIMENTACIÓN.
 - 7.2.- ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA (Alquiler social)
 - 7.3.- ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPLEO (ayudas frente a desempleo)
8. REQUISITOS GENERALES
9. DOCUMENTACIÓN NECESARIA
10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS
11. RESOLUCIÓN
12. SEGUIMIENTO DEL PLAN
13. EVALUACIÓN DEL PLAN



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 451106 OA196-XPYCY-3KF22.5AD9F14F2247B7A82E8257192AC92FE66B32E8FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



2

1.- INTRODUCCIÓN

Para dar continuidad a los distintos Programas Albal Incluye desarrollados hasta la fecha 2013-2015 y 2015-2017, fundamentados en la grave situación de crisis que por la que han atravesado y atraviesan algunos de los Estados de la Unión Europea y que ha supuesto además un duro varapalo a la estructura económica, laboral y social de la mayoría de los países miembros, con una clara repercusión en la pérdida de calidad de vida y derechos sociales de las personas y ante la responsabilidad de los actores públicos para paliar en la medida de sus posibilidades los efectos de esta situación, desde el Ayuntamiento de Albal después de una profunda valoración de lo que han sido los Programas y las actuaciones que se han venido realizando desde mayo de 2013 a febrero de 2017 en materia de empleo, vivienda y alimentación, se considera conveniente establecer una serie medidas y actuaciones que quedarán expuestas y fundamentadas en los puntos siguientes.

2.- ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Para el desarrollo del proyecto se consideran imprescindibles los siguientes ámbitos de intervención:

Comunitario: en éste área se incluyen estrategias de información y uso de los recursos de la zona y la inclusión de las familias en los recursos de la zona, con el fin de evitar el aislamiento social.

Familiar: desde éste área se interviene realizando acciones propias de los servicios sociales generales y coordinando recursos comunitarios.

Sociolaboral: desde esta área se interviene con personas en edad laboral en la búsqueda activa de empleo, se deriva a los recursos de inserción laboral y se motiva facilitándoles herramientas para su inserción.

3.- OBJETIVOS

Los objetivos básicos del Programa Albal Incluye 2017 son:

- Complementar las ayudas y subvenciones previstas en la línea de ayudas de prestaciones sociales básicas.
- Intervenir en las familias en situación de exclusión social con el fin de mejorar su calidad de vida.
- Garantizar la cobertura de necesidades básicas de alimentación, cuidado y vivienda a familias situadas en el umbral de la pobreza.
- Prevenir la marginalidad dando soporte a colectivos de especial vulnerabilidad.

4.- DESTINATARIOS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 451106 OA196-XPYCY-3KF22.5AD9F14F2247B7A82E8257192AC82FE66B3E8EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

3



La población a la que se dirige el programa son familias del municipio en situación de exclusión social o de alto riesgo porque encuentran problemas de adaptación en un número elevado de contextos y presentan déficits o carencias generalizadas en diversos ámbitos sociales.

De manera indirecta resultará beneficiaria toda la población ya que se entiende que la intervención en estos colectivos y la mejora en su calidad de vida repercute directamente a favor de la sociedad en general.

5.- TEMPORALIZACIÓN

La vigencia de las bases abarcará desde la fecha de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2017. No obstante, la vigencia del programa en el año 2017 podría verse reducida si se opta finalmente por la sustitución del presente programa por otro de similares características y con idéntica duración.

6.- RECURSOS NECESARIOS

El desarrollo del programa requerirá de la adscripción de recursos humanos, técnicos y económicos

7.- ACTUACIONES

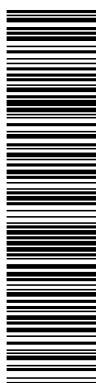
Las actuaciones se prevén en los siguientes niveles:

7.1.- ACTUACIONES FRENTE A NECESIDADES BÁSICAS DE ALIMENTACIÓN.

Con carácter mensual el Ayuntamiento financiará la entrega a las personas que cumplan todos los requisitos exigidos, una cantidad para la adquisición de un lote de alimentos y productos de higiene. El importe de la ayuda vendrá determinada por el número de miembros de la unidad familiar.

Los requisitos específicos para las personas beneficiarias de las ayudas son los siguientes:

- Que la unidad familiar a cuyos miembros se destina la ayuda se encuentre empadronada en el municipio con una antelación mínima de veinticuatro meses en el momento de solicitar la ayuda y que mantengan la residencia efectiva en el municipio.
- Que las personas beneficiarias no dispongan de ningún ingreso y que en la unidad familiar ninguna persona integrante perciba prestación, subsidio, pensión, ni ingresos derivados del trabajo.
- Que mediante Informe Técnico quede acreditada la necesidad de la acción objeto de la ayuda.
- Que la persona beneficiaria esté al corriente de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de Albal.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 451106 OA196-XPYCY-3KF22.5AD9F14F2247B7A82E8257192AC92FE66B32E8FEF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

4



• Que la persona beneficiaria cumpla los requisitos exigidos por la legislación general en materia de subvenciones para ser beneficiarias de éstas lo que se acreditará mediante declaración responsable.

Los presentes criterios podrán sufrir modificaciones, por variables correctoras que así sean valoradas y propuestas por la Comisión de Seguimiento del Plan.

Las personas beneficiarias por esta actuación podrán solicitar ayudas para alquiler o para inserción laboral, en función de cual sea su situación económica y social, quedando a criterio de la comisión de valoración, qué actuación le correspondería.

Trimestralmente se resolverán las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos, con los siguientes importes:

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	IMPORTE MENSUAL
1-2	40'00 Euros
3-4	60'00 Euros
5 o más	80'00 Euros

Una vez concedida la ayuda, se firmará un compromiso por parte del beneficiario, de aceptación de procedimiento y, artículos y productos prohibidos, es decir, que no serán cubiertos por esta ayuda.

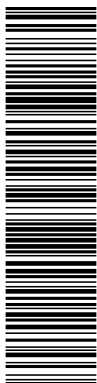
La justificación de las ayudas se realizará trimestralmente, antes del día 20 del último mes de concesión, en el Departamento de Servicios Sociales del ayuntamiento de Albal.

La ayuda concedida, deberá gastarse en productos básicos de alimentación, higiene personal y del hogar, quedando completamente prohibidos la compra de los productos que se detallan a continuación:

- Bebidas alcohólicas
- Refrescos
- Snacks, productos de aperitivo.
- Golosinas.
- Productos cosméticos y perfumería
- Cualquier artículo o producto que no sea de alimentación o higiene.

Será motivo de suspensión o extinción de la ayuda:

- La falta de justificación en el plazo establecido.
- La incorrecta justificación
- Cualquier cambio en los requisitos o condiciones que motivaron la concesión de la ayuda.
- No comunicar cambios en la situación familiar.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 451106 OA196-XPYCY-3KF22.5AD9F14F2247B7A82E8257192AC92FE66B3E8E8F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

5



Las personas beneficiarias de las ayudas que incumplan los criterios de concesión, no justifiquen en los plazos establecidos o las destinen a finalidades distintas de las que constituyen el objeto de las mismas, serán desposeídas de las mismas debiendo proceder a su reintegro.

Estas ayudas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 410 2311 480402 Acción social: Prestaciones básicas programa "Albal Incluye", por un importe global máximo de 60.000'00 Euros.

7.2.- ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA (Alquiler social).

Esta ayuda va dirigida a familias con vivienda en alquiler, que en el momento de la solicitud no dispongan de ningún ingreso económico.

Una vez evaluadas las solicitudes por la Comisión de Valoración y Seguimiento, se elevará informe-propuesta de otorgamiento de ayuda económica para el sostenimiento de la residencia familiar, en régimen de arrendamiento, correspondiéndole a la Alcaldía la facultad de dictar la resolución administrativa de concesión.

La concesión se formalizará a través de un convenio según modelo ANEXO I que suscribirán las personas arrendadoras y propietarias de la vivienda con el ayuntamiento, en virtud del cual éste abonará un máximo de 1.200'00 Euros, en entregas mensuales de 200'00 Euros, directamente a la propiedad de la vivienda en nombre de las personas arrendatarios, siempre condicionado a que se cumplan una serie de obligaciones.

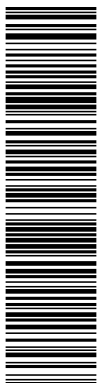
Las ayudas podrán ser renovadas por periodos semestrales siempre que se acredite que subsisten las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento de la condición de personas beneficiarias, hasta alcanzar un máximo de dos años.

En el caso de tener deudas atrasadas con la propiedad de la vivienda, el Ayuntamiento no se hará cargo de las mismas, debiendo las personas arrendatarias reconocer dicha deuda y acordar el mejor modo de saldarlas directamente con la propiedad.

En caso de ausencia, separación, divorcio o fallecimiento y siempre que medie informe-propuesta favorable de la comisión de valoración y seguimiento del Plan, la persona integrante de la unidad familiar que asuma las responsabilidades familiares y el mantenimiento de la unidad en la vivienda familiar, podrá pasar a ser reconocido como persona beneficiaria por sustitución por lo que reste de periodo semestral. De serle reconocido el derecho en la siguiente prorroga, el periodo ya transcurrido se tendrá en cuenta a efectos del cómputo total de plazo.

Para ser beneficiarios de estas ayudas se deberá cumplir los siguientes requisitos específicos:

5



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 451106 OA196-XPYCY-3KF22.5AD9F14F2247B7A82E8257192AC92FE66B3E8EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

6



- Que la unidad familiar a cuyos miembros se destina la ayuda se encuentre empadronada en el municipio con una antelación mínima de veinticuatro meses en el momento de solicitar la ayuda y que mantengan la residencia efectiva en el municipio.
- Que las personas beneficiarias no dispongan de ningún ingreso y que en la unidad familiar ninguna persona integrante perciba prestación, subsidio, pensión, ni ingresos derivados del trabajo.
- Que mediante Informe Técnico quede acreditada la necesidad de la acción objeto de la ayuda.
- Que la persona beneficiaria esté al corriente de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de Albal.
- Que la persona beneficiaria cumpla los requisitos exigidos por la legislación general en materia de subvenciones para ser beneficiarias de éstas lo que se acreditará mediante declaración responsable.

Los presentes criterios podrán sufrir modificaciones, por variables correctoras que así sean valoradas y propuestas por la Comisión de Seguimiento del Plan.

Estas ayudas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 410 2311 480402 Acción social: Prestaciones básicas programa "Albal Incluye", por un importe global máximo de 60.000'00 Euros.

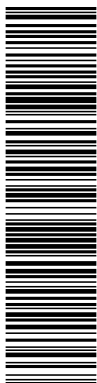
7.3.- ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPLEO.

Dado que dentro del colectivo de desempleados hay un gran número que se integran dentro del colectivo de riesgo y exclusión social, por carecer de ingresos, ni tener derecho a prestación, subsidio o ayuda alguna se considera un colectivo prioritario para su posible inserción.

1.- Inserción mediante contratación directa de personal laboral para la satisfacción de servicios esenciales del municipio.

Para ser beneficiarios de estas ayudas se deberá cumplir los siguientes requisitos específicos:

- Que la unidad familiar a cuyos miembros se destina la ayuda se encuentre empadronada en el municipio con una antelación mínima de veinticuatro meses en el momento de solicitar la ayuda y que mantengan la residencia efectiva en el municipio.
- Que las personas beneficiarias no dispongan de ningún ingreso y que en la unidad familiar ninguna persona integrante perciba prestación, subsidio, pensión, ni ingresos derivados del trabajo.
- Que mediante Informe Técnico quede acreditada la necesidad de la acción y de la inserción, objeto de la ayuda, en función de las cargas familiares (personas con discapacidad, personas mayores y menores), menores en situación de riesgo de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 451106 OA196-XPYCY-3KF22.5AD9F14F2247B7A82E8257192AC92FE66B32E8E6). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

7



exclusión social, idoneidad al puesto requerido para la realización de la obra o servicio.

Para poder ser beneficiario de estas ayudas se deberá aportar la siguiente documentación:

- DARDE
- Libro de familia
- Certificado de Prestaciones del SEPE
- Currículum Vitae
- DNI

Ante situaciones sobrevenidas, se reunirá la Comisión de Valoración.

Estas ayudas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 720 1532 227990 Vías públicas: Obras y servicios programa "Albal Incluye", por un importe global máximo de 200.000 euros.

8.- REQUISITOS GENERALES.

Los requisitos generales exigibles para poder ser incluidos en las líneas de ayudas reguladas en las presentes bases son las siguientes:

Que ni la persona beneficiaria ni ninguna otra integrante de la unidad familiar, perciba prestación, subsidio, pensión, ni ingresos derivados del trabajo.

Que la persona beneficiaria y las demás integrantes de la unidad familiar esté empadronada en el municipio un mínimo de veinticuatro meses y tener residencia efectiva en el municipio.

Que se disponga de informe técnico del Departamento de Servicios Sociales en el que se determine la necesidad de la acción objeto de la ayuda.

Que la persona beneficiaria se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad social lo que se acreditará mediante declaración responsable.

Que la persona beneficiaria no sea deudora del Ayuntamiento de Albal por deudas vencidas.

No obstante lo anterior, el supuesto de casos excepcionales, se valorarán por la Comisión de seguimiento.

9.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

Para ser beneficiario de las ayudas se deberá presentar, en los plazos establecidos al efecto, la siguiente documentación:

Solicitud debidamente cumplimentada

7



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 451106 OA196-XPYCY-3KF22.5AD9F14F2247B7A82E8257192AC92FE66B32E8EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

8



Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte de las personas mayores de 18 años.

Libro de familia

Justificantes de la situación económica de todas las personas mayores de 16 años, que formen parte de la unidad familiar (Certificados de prestaciones de desempleo y DARDE, Certificado de pensiones, nóminas...)

Autorización expresa al Ayuntamiento de Albal para poder acceder a los datos personales del solicitante obrante en los ficheros de las administraciones tributarias, a los únicos efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Convocatoria.

Número de cuenta bancaria, en su caso.

Otra documentación que se considere necesaria.

10.- OBLIGACIONES GENERALES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas beneficiarias deberán cumplir con aquellas obligaciones de los beneficiarios que se les exijan desde los Departamentos de Empleo y Bienestar Social, tales como:

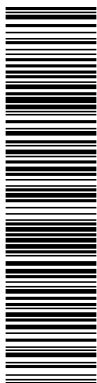
- Asistencia obligatoria a Talleres de Búsqueda activa de empleo.
- Colaboración en las correspondientes visitas domiciliarias que se realicen desde el Departamento de Servicios Sociales.
- Someterse a seguimiento mensual y trimestral para comprobar si la situación se mantiene.
- Informar de cualquier cambio en la situación.
- Comprometerse a asumir la parte del alquiler que le corresponda, en su caso.

En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos o de las obligaciones de los beneficiarios que se le marquen, automáticamente serán excluidos del programa social en el plazo de un mes.

Serán también motivo de exclusión del Plan:

- Rechazar ofertas de empleo, sin causa justificada.
- Rechazar ofertas de formación, sin causa justificada.
- No destinar la ayuda económica a la necesidad por la que fue solicitada.
- No colaborar con el Equipo de Servicios Sociales en el seguimiento del gasto de las ayudas concedidas y en las contraprestaciones
- Incumplimiento de las obligaciones respecto a los menores (escolarización/asistencia, vacunación, seguimiento médico, etc.)
- No aportar la documentación requerida.

11.- RESOLUCIÓN



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 451106 OA196-XPYCY-3KF22.5AD9F14F2247B7A82E8257192AC92FE66B3E8EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

9



Las ayudas incluidas en el presente plan, se resolverán por Resolución de Alcaldía, previo Informe Técnico de las Áreas de Empleo y/o Bienestar Social y propuesta de la Comisión de Valoración y Seguimiento.

12.- SEGUIMIENTO DEL PLAN

Se creará una comisión de Valoración y Seguimiento del Plan, que se reunirá con la periodicidad necesaria para realizar las valoraciones de cada expediente, así como la evaluación del desarrollo del Plan.

Integrarán la Comisión Valoración y Seguimiento del Plan para las ayudas frente a necesidades básicas y vivienda:

- La Concejala de Bienestar Social
- 2 Técnicas del departamento de Bienestar Social
- 1 Técnica de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local

Integrarán la Comisión Valoración y Seguimiento del Plan para las ayudas en materia de empleo:

- La Concejala de Promoción Económica
- El concejal de Urbanismo y Obras Públicas
- 1 Técnica del departamento de Bienestar Social
- 2 Técnicas de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local

13.- EVALUACIÓN DEL PLAN

Con carácter trimestral se realizará un análisis e informe del funcionamiento de las actuaciones previstas en el presente Plan, con el objetivo de insertar mejoras y cuantificar los resultados.

Diligencia para hacer constar que las presentes bases, que constan de trece cláusulas han sido aprobadas mediante resolución de la alcaldía número 2017/675 de 29 de marzo de 2017.

Albal, a la fecha de la firma.

El secretario.

Antonio Rubio Martínez

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen